



SANCIONA LA CONTRATACION DIRECTA POR PUBLICACION DE LA RESOLUCION EXENTA N°401 DE FECHA 23/10/2023 Y AUTORIZA PAGO AL DIARIO OFICIAL, RUT 60.501.000-8. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 N°4 DEL DECRETO 250. Y EL ARTICULO 8 LETRA D) DE LA LEY N°19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 439 /2023

ARICA,

03 NOV 2023

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el DS. N° 153, de 1983, (V. y U.); la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N°21.516 de presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Res. Ex N°374 de fecha 06 de febrero de 2023, que asigna al suscrito funciones directivas en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de publicación, de la resolución exenta **N°401/23** que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de selección del llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. n°27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
- 2.- El correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023 de la Coordinadora Regional Programa para Pequeñas Localidades del Depto. de Planes y Programas donde solicita la publicación de la Resolución Exenta **N° 401/23** en el DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE.
- 3.- Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requieren no se encuentra en este, de acuerdo con lo antes expuesto se configura la causal "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" en el artículo 8 Letra d) de la Ley N°19.886, en concordancia con el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad, por tratarse del Diario Oficial.
- 4.- La Orden de Compra **5648-67-SE23**, en el Diario Oficial con fecha 02-11-2023 la cual se encuentra en espera de aprobación en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y la factura **N°178267** por un monto de \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido.
- 6.- Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Chile proveedores, de acuerdo con el Certificado Hábil de Inscripción adjunta **02-11-2023**
- 7.- Que, la resolución N°2108 Exenta del Ministerio del Interior que aprueba el manual de procedimientos de las áreas del Diario Oficial de la República de Chile establece los procedimientos para la publicación y cobro por parte del diario Oficial en los servicios públicos.
- 8.-Que, existe disponibilidad de fondos, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha **02 de noviembre de 2023** emitido por la Encargada de Administración y finanzas, Honna-is Advis Brevis en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1.-**SANCIONA** la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 de Hacienda, con DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA, Rut N°60.501.000-8 destinada a realizar publicación de la resolución N°401 de fecha 23-10-2023, según lo descrito en el numeral 1) del considerando de la presente resolución.

2.-**DISPÓNESE** el pago a DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Rut: 60.501.000-8, la factura electrónica N°178267 por un monto de \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido, por la publicación de la Resolución Exenta N°401 de fecha 23-10-2023.

3.-**IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI XV:

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION ARICA Y PARINACOTA

KAM/HAB/PGH/pgh  
Distribución:

- Depto Adm y Finanzas
- Compras
- Oficina de partes

Rut : 61.979.070-7  
Dirección : SOTOMAYOR 216  
Demandante :  
Teléfono : 56-58-2202525

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Unidad de Compra : SEREMI MINVU REGION ARICA Y PARINACOTA  
Fecha Envío OC. :  
Estado : Guardada

## ORDEN DE COMPRA N°: 5648-67-SE23

SEÑOR (ES) : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
RUT : 60.501.000-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PUBLICACION DIARIO OFICIAL  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 03-11-2023  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota  
DIRECCION DE DESPACHO : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1	Unidad no definida		18.079,00	0,00	0,00	18.079

Neto	\$	18.079
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	18.079
19% IVA	\$	3.435
Total	\$	21.514

### Fuente Financiamiento:

### Observaciones:

Publicacion de extracto N°401/2023 de fecha 11 de octubre 2023

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en ésta.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/PortalMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ARICA, 02 de noviembre de 2023.

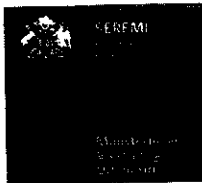
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley de Presupuestos del Sector Público 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, de ésta Seremi cuenta con el Presupuesto al ítem 22.07.001 para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Orden de Compra N° 5648-67-SE23 de la Subsecretaría del Interior., por un monto total de \$21.514.-



*Honna-Is Advis Brevis*  
**HONNA-IS ADVIS BREVIS**  
Encargada de Administración y Finanzas  
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

PGH/jfs



ORD. N° **657** /2023

ANT.: No hay

MAT.: Solicita publicación de Extracto N°401/2023  
fecha 11 de octubre 2023

Arica, **18 OCT 2023**

**DE : FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A : PILAR AHUMADA AHUMADA  
ENCARGADA DE PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL**

Junto con saludar y en el marco de las publicaciones en el Diario Oficial a las que estamos sujetos, se solicita publicación según extracto que SELECCIONA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE AZAPA, PARA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE CONFORMIDAD AL DECRETO N°39 DE 2015 Y RES. EX. N°1189 (V. y U.) DE 2023.

Dicho lo anterior indico los datos para la facturación correspondiente a la mencionada publicación:

Nombre : Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Rut : 61.979.070-7  
Dirección : Rafael Sotomayor 216, Arica  
Contacto : Pedro Gonzalez Hurtado  
Teléfono : 58 2202531  
Correo : [pgonzalezh@minvu.cl](mailto:pgonzalezh@minvu.cl)

Sin otro particular se despide atentamente,

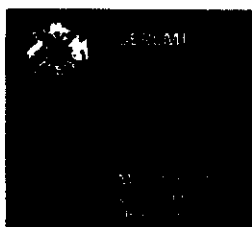
**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Adj.: Extracto y Resolución N°401/2023

HAB/PA/pgh

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes



SELECCIONA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE AZAPA, PARA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE CONFORMIDAD AL DECRETO N°39 DE 2015 Y RES. EX. N°1189 (V. y U.) DE 2023.

RESOLUCION EX. N°: **401** / 2023.-

ARICA,

**11 OCT 2023**

**VISTOS:**

Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para pequeñas Localidades; la resolución exenta N°1189 de 2023, que actualiza y aprueba listado de pequeñas localidades y llama a formulación de propuesta para la ejecución del programa para Pequeñas Localidades; la resolución exenta N°1650 de 2023, modifica resolución exenta N°1189, (V. y U.) de 2023 que actualiza y aprueba el listado de pequeñas localidades objeto del programa para pequeñas localidades; el correo electrónico de la Directora Gladys Acuña, de 12 de septiembre 2023, del Servicio de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota; la resolución exenta N° 365 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 20 de septiembre de 2023 que designa miembros titulares y suplentes de la comisión técnica evaluadora del llamado a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades: la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; las facultades directivas que me otorga la resolución N° 217 (V. y U.) de 25 de enero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el D.S. N° 39 (V. y U.), de 2015, establece en su título IV, artículo 7, las etapas del proceso de selección de localidades objeto de intervención, estableciendo un proceso de admisibilidad, evaluación por la comisión evaluadora, evaluación por la mesa regional y selección.
2. El acta de elegibilidad del programa suscrita por los miembros de la comisión técnica evaluadora de fecha 21 de septiembre de 2023, asignando puntaje para cada localidad postulada, el cual representa el 70% del puntaje final para determinar la selección, según se indica en el siguiente cuadro:

LOCALIDAD / SISTEMA DE LOCALIDADES	SAN MIGUEL DE AZAPA	VALLE DE LLUTA
PUNTAJE POR CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	72	61
PUNTAJE A CONSIDERAR (70%)	50,40	42,70

3. El acta suscrita por la mesa regional, de fecha 2 de octubre de 2023, que contiene la ponderación de antecedentes y el porcentaje correspondiente otorgado a cada una de las localidades postuladas, el cual representa el 30% del puntaje final, y que se expresa en el cuadro siguiente:

LOCALIDAD / SISTEMA DE LOCALIDADES	SAN MIGUEL DE AZAPA	VALLE DE LLUTA
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	100	90
PUNTAJE A CONSIDERAR (30%)	25,00	22,50

4. Que la sumatoria de los puntajes obtenidos por las actas de elegibilidad y de la mesa regional se desglosen en el cuadro siguiente:


LOCALIDAD / SISTEMA DE LOCALIDADES	SAN MIGUEL DE AZAPA	VALLE DE LLUTA
PONDERACIÓN COMISIÓN EVALUADORA (70%)	50,40	42,70
PONDERACIÓN MESA REGIONAL (30%)	25,00	22,50
PUNTAJE FINAL	75,40	65,20

5. Que conforme da cuenta el acta de mesa regional referida en los considerandos anteriores, resulta electa la localidad de San Miguel de Azapa de la comuna y provincia de Arica de la región de Arica y Parinacota, por haber alcanzado un puntaje final de 75,40, por sobre el que obtuvo el Valle de Lluta.
6. Que el artículo 10 D.S. N°39 (V. y U.), de 2015, prescribe, en lo pertinente, que corresponde a la SEREMI, una vez asignados los puntajes por la comisión evaluadora y la mesa regional, calcular el puntaje final de acuerdo a los ponderadores definidos para cada etapa y sancionar las pequeñas localidades, mediante una resolución que deberá publicarse en el diario oficial.

**RESUELVO:**

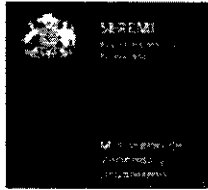
- SELECCIONESE** a la localidad de San Miguel de Azapa, de la comuna y provincia de Arica de la región de Arica y Parinacota, para la intervención del programa para pequeñas localidades normado por el D.S. N°39 (V. y U.), de 2015, conforme consta en el acta de mesa regional de fecha 2 de octubre de 2023.
- PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el diario oficial, conforme a lo señalado en el artículo 10 del DS. N° 39 de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.**

  
**KAREN DIAZ MALUENDA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
PMP/JSC/10  
**Distribución:**

- Serviu de Arica y Parinacota.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Arica y Parinacota.
- Dpto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 401 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023**

**SELECCIONA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE AZAPA, PARA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE CONFORMIDAD AL DECRETO N°39 DE 2015 Y RES. EX. N°1189 (V. y U.) DE 2023.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

**El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor #216, Arica.**

**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



## Pedro Gonzalez Hurtado

---

**De:** Jennifer Inzunza Jara  
**Enviado el:** miércoles, 11 de octubre de 2023 16:54  
**Para:** Pedro Gonzalez Hurtado  
**CC:** Honna-Is Advis Brevis; Fernando Robledo Hinojosa  
**Asunto:** Solicitud de publicación en el Diario Oficial - Selección de Concurso PPL 2023  
**Datos adjuntos:** Res. Ex. N 401\_Seleccion PPL 2023.pdf; Extracto res. 401 de 2023.pdf

Estimado Pedro,  
Junto con saludar, adjunto extracto de la selección del llamado a concurso de PPL año 2023, para gestionar su publicación en el Diario Oficial.

Quedo atenta a cualquier consulta.  
Saludos cordiales,



**Jennifer Inzunza Jara**  
Encargada regional de Programa para Pequeñas Localidades | Departamento de Planes y Programas  
**Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile**  
(T) +58 220 2516

**De:** Karen Arias Montecinos <karias@minvu.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de octubre de 2023 16:36  
**Para:** Jennifer Inzunza Jara <jinzunzaj@minvu.cl>  
**CC:** Jessica Orsola Carrasco <joorsola@minvu.cl>  
**Asunto:** RE: Solicitud de Extracto para Diario Oficial

Estimada, envío lo solicitado.  
Atte.

---

**Karen Arias Montecinos**  
Encargada Sección Jurídica  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile  
Región de Arica y Parinacota  
(56) +58 2 202506  
[karias@minvu.cl](mailto:karias@minvu.cl)

**De:** Jennifer Inzunza Jara <jinzunzaj@minvu.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 11 de octubre de 2023 16:32  
**Para:** Karen Arias Montecinos <karias@minvu.cl>  
**CC:** Jessica Orsola Carrasco <joorsola@minvu.cl>  
**Asunto:** Solicitud de Extracto para Diario Oficial

Estimada Karen,  
Junto con saludar, adjunto la resolución de selección correspondiente al Concurso de PPL 2023, donde se eligió a la localidad de San Miguel de Azapa. Agradecería puedas confeccionar el extracto necesario para su publicación en el Diario Oficial.

Quedo a tu disposición para cualquier consulta.

Saludos cordiales,



**Jennifer Inzunza Jara**

Encargada regional de Programa para Pequeñas Localidades | Departamento de Planes y Programas

**Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile**

(T) +58 220 2516

# SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION  
 Dr. Torres Boonen #511 - Providencia  
 Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
 N° 178267  
 S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION ARICA Y PARINACOTA Direccion : RAFAEL SOTOMAYOR N°216 R.U.T. : 61.979.070-7 Giro : GOBIERNO CENTRAL	Comuna : Arica Ciudad : Arica Forma De Pago : Crédito Fecha Emis. : 24 OCTUBRE 2023	Contacto : 2393758 Fecha Venc. : 23 NOVIEMBRE 2023
---	--	---

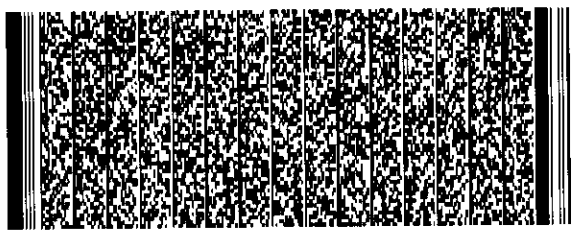
N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONGERE	EXTRACTO RESOLUCION EXENTA N°401 **PUBLICADO EL 23/10/2023 **CM. 7**CVE: 2393758 **SECCION I	18.079		18.079

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	18.079
Monto I.V.A.	\$	3.435
Monto Total	\$	21.514

*Bo x 60*

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	18.079
Monto I.V.A.	\$	3.435
Monto Total	\$	21.514



**Timbre Electrónico SII**  
 Res. del  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	60.501.000-8	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

### Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.683

Lunes 23 de Octubre de 2023

Página 1 de 1

## Normas Generales

CVE 2393758

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota

#### RESOLUCIÓN N° 401 EXENTA, DE 11 DE OCTUBRE DE 2023

(Extracto)

Selecciona localidad de San Miguel de Azapa para intervención del Programa para Pequeñas Localidades, de conformidad al decreto N° 39 de 2015 y Res. Ex. N° 1.189 (V. y U.) de 2023.

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor N° 216, Arica.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Fernando Robledo Hinojosa, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Arica y Parinacota.

**CVE 2393758**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)